

**ACUERDO No. 002 DE 2023**  
**(24 de enero de 2023)**

**POR EL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA EMPRESA PÚBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA, EPUXUA AVANZA "E.I.C.E."**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA, EPUXUA AVANZA "E.I.C.E.", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal 019 de 2021 y Acuerdo de Junta Directiva No.01 de 2021 y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 122 de 2021 por el cual se adopta la estructura Administrativa y la estructura de empleos de la empresa son funciones de la Gerencia (...) 19. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998.

Que en razón a las funciones adoptadas mediante el Acuerdo No 004 de 2021 "Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E", se faculta a la gerente a "(...)20. Ordenar el gasto de la Empresa, generando una correcta utilización y conservación de los recursos de la entidad, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes sobre la materia (...)"

Que de conformidad con el artículo 20º numeral 8 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 "Por la cual se adoptan los estatutos de Empresa Pública Industrial Y Comercial del orden municipal de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E es atribución de la Junta Directiva: "(...)8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores de nivel directivo y asesor, atribuciones propias y determinadas (...)"

Que, para delegación del gasto, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el Acuerdo número 001 del 04 de octubre de 2021 en relación con las funciones del Gerente.

Que con el fin de racionalizar el cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas a EPUXUA AVANZA E.I.C.E la gerente solicitó autorización a la Junta directiva para delegar la Ordenación del gasto a la Secretaria General.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la SECRETARIA GENERAL la ordenación del gasto de la **EMPRESA PÚBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA, EPUXUA AVANZA "E.I.C.E."** y la competencia para celebrar contratos de acuerdo a lo señalado en el acuerdo N° 005 del 6

de octubre de 2021 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Asimismo, delegar la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con independencia de su cuantía y de su fuente de financiación.


**ARTICULO SEGUNDO:** El servidor delegado queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el acuerdo N° 005 del 6 de octubre de 2021 " Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en el Secretario General la suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Soacha Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GISELLE ANGELICA CIFUENTES**  
PRESIDENTE (E)

  
**ANGELICA MARIA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
SECRETARIA

Revisó: Camilo Andrés Cepeda Carrero – Secretario de Hacienda Alcaldía Municipal de Soacha.  
Revisó: Jesús Báez Guerrero - Secretario Jurídico de la Alcaldía Municipal de Soacha  
Revisó: Christian Camilo Torres Ortegón – Subgerente Administrativo, Financiero y de Gestión Humana